

MINISTERIO DE TRANSPORTES
Y TELECOMUNICACIONES

Subsecretaría de Telecomunicaciones

EXTRACTO DE RESOLUCIÓN EXENTA N° 969, DE 18.06.2025, QUE ASIGNA CONCESIÓN DE
RADIODIFUSIÓN SONORA QUE INDICA.

En el concurso público del Primer Cuatrimestre de 2021, se ha asignado a **TELECOMUNICACIONES MAURICIO HERNÁN TORO CHÁVEZ E.I.R.L.**, R.U.T. N° 76.897.296-6, una concesión de Radiodifusión Sonora en Frecuencia Modulada para la localidad de **Cabildo**, Región de Valparaíso, con las características técnicas siguientes: Potencia 100 W; frecuencia 106,7 MHz; estudio principal ubicado en Victoria N° 645, Oficina 4, Edificio Antil, comuna de Villa Alemana, Región de Valparaíso, coordenadas geográficas 33° 02' 47" Latitud Sur, 71° 22' 22" Longitud Oeste (Datum WGS84); estudio alternativo, planta transmisora y sistema radiante ubicados en Sector Cabildo Nuevo, comuna de Cabildo, Región de Valparaíso, coordenadas geográficas 32° 25' 52" Latitud Sur, 71° 03' 45" Longitud Oeste (Datum WGS84); sistema radiante Direccional; polarización Vertical; arreglo de 3 antenas tipo Log Periódica; 6,31 dBd de ganancia máxima; altura del centro de radiación de 32 m.; arreglo de antenas de acuerdo a la siguiente tabla:

N°	Tipo de Antena	Altura Antena [m]	Largo Vástago [cm]	Azimut Vástago [°]	Azimut Antena [°]	Fase [°]	Largo Cable [m]	Factor Velocidad Cable [0/1]
1	Log Periódica	34,7	15	40	40	0	3,0	0,86
2	Log Periódica	32,0	15	340	340	0	3,0	0,86
3	Log Periódica	29,3	15	120	120	0	3,0	0,86

- Largo de cable alimentador : 58,7 m.

- Restricción : La altura del terreno sobre el nivel del mar, donde se ubicará el sistema radiante, no debe ser mayor a 240 m.

- Pérdidas en cables, conectores y otros : 2,8 dB.

- Pérdidas por lóbulo de acuerdo a la siguiente tabla:

Radial	0°	20°	40°	60°	80°	100°	120°	140°	160°
Pérd. por lóbulo (dB)	0,70	0,10	0,00	0,10	0,51	1,30	2,51	4,14	6,39
Radial	180°	200°	220°	240°	260°	280°	300°	320°	340°
Pérd. por lóbulo (dB)	9,24	11,97	13,85	13,60	11,09	8,20	5,66	3,60	1,89

Los plazos serán los que se indican a continuación:

- Inicio de Obras: 5 días

- Término de Obras: 15 días

- Inicio de Servicio: 60 días.

La presente publicación se hace de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 13°A de la Ley N° 18.168 General de Telecomunicaciones, a objeto que, quien tenga interés en ello, pueda reclamar de la Resolución Exenta del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones que se extracta, que asignó la concesión, dentro del plazo de **(10)** días hábiles, contados desde la presente publicación. La reclamación deberá presentarse por escrito ante el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, ser fundada, adjuntar todos los medios de prueba que acrediten los hechos que la fundamentan y fijar domicilio dentro del radio urbano de la comuna de Santiago.

POR ORDEN DEL SUBSECRETARIO DE TELECOMUNICACIONES

Marco Antonio Labra Fuenzalida
Jefe Depto. Servicios De Radiodifusión
28/07/2025 15:07

